



AJUNTAMENT DE CAPELLADES

C/Ramon Godó, núm. 9 - 08786 Capellades - Tel. 93 801 10 01 - capellades@capellades.cat

AP20230517

2.1.1. EXP. 2023/60 AUMENTO DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS EN ESPECIE 2023

Con fecha 18/01/2023 se aprueba por el Pleno del Ayuntamiento de Capellades la Convocatoria por la Concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el marco de las bases reguladoras específicas para el otorgamiento de ayudas con especies por el año 2023.

“2.5.2. APROBACIÓN CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN EL MARCO DE LAS BASES REGULADORAS ESPECÍFICAS PARA EL OTORGAMIENTO DE AYUDAS CON ESPECIES. Expte. 2023/60.

Acción social, Sanidad y Salud del 11/01/2023

Examinada la documentación que le acompaña,

Visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo fijado en el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el artículo 21.1.f) is) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y de la Ordenanza MUNICIPAL para la concesión de subvenciones

Por todo ello, SR. Alcalde, Salvador Vives Alari, propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. *Aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones por procedimiento de concurrencia no competitiva por el otorgamiento de ayudas con especies, que se transcribe a continuación:*

Convocatoria para la concesión de subvenciones por especies y de concurrencia competitiva en materia de acción social con el texto que se transcribe a continuación:

1.- Indicación de la aprobación de las Bases Reguladoras Específicas y diario oficial donde se han publicado

Por acuerdo del Pleno de fecha 30 de enero de 2013, fueron aprobadas las Bases Reguladoras Específicas para el otorgamiento por parte del Ayuntamiento a través del Servicio de ACCIO SOCIAL de subvenciones destinadas a financiar proyectos/actividades que tengan como objetivo :

Segons la llei 39/2015 del procediment administratiu podeu accedir a la següent url que l'indiquem per verificar aquest document		
Codi Segur de Validació	54118b32c9914a699b348f45650cd828001	Data document: 01/06/2023
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=098	
Metadades	Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original	





AJUNTAMENT DE CAPELLADES

C/Ramon Godó, núm. 9 - 08786 Capellades - Tel. 93 801 10 01 - capellades@capellades.cat

AP20230517

- Satisfacer las necesidades básicas de alimentación. Ayudas para paliar la situación de vulnerabilidad de personas y familias, con situación de necesidad, para que puedan cubrir las necesidades básicas de subsistencia

2.- Cuantía total máxima de las subvenciones a otorgar y consignación presupuestaria

El presupuesto máximo que se destinará este año 2023 para la concesión de las subvenciones objeto de la presente convocatoria será de 3.500 € e irá a cargo de las aplicaciones y por las siguientes cuantías máximas:

- No se otorgará más de 300 euros por unidad familiar
- No podrán otorgarse subvenciones por importe superior al citado.

3.- Objeto, condiciones y finalidad de las subvenciones

El objeto de la concesión de estas ayudas es paliar la situación de vulnerabilidad de personas y familias, con situación de necesidad, para que puedan cubrir las necesidades básicas de subsistencia.

4.- Procedimiento de concesión

El procedimiento de concesión de las subvenciones objeto de esta convocatoria será el de concurrencia competitiva.

5.- Documentos que deben acompañar a la solicitud

Las personas destinatarias de estas ayudas tendrán que presentar la siguiente documentación:

- 1) Fotocopia del DNI del/de la solicitante y/o del/de la representante legal.
- 2) Declaración responsable de la concurrencia de los requisitos para poder obtener la condición de beneficiario/a de acuerdo con el modelo normalizado.

Dicha documentación deberá presentarse en cualquiera de las lenguas cooficiales de Cataluña, irá debidamente firmada por la persona solicitante y será original o copia debidamente autenticada.

6.- Plazo, forma y lugar de presentación de las solicitudes

Las solicitudes se podrán solicitar del 18 de enero de 2023 y finalizará el día 31 de diciembre de 2023 incluido.

Segons la llei 39/2015 del procediment administratiu podeu accedir a la següent url que l'indiquem per verificar aquest document		
Codi Segur de Validació	54118b32c9914a699b348f45650cd828001	Data document: 01/06/2023
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=098	
Metadades	Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original	





AJUNTAMENT DE CAPELLADES

C/Ramon Godó, núm. 9 - 08786 Capellades - Tel. 93 801 10 01 - capellades@capellades.cat

AP20230517

Las solicitudes podrán presentarse por escrito mediante la complementación del modelo normalizado, que será firmado por el interesado/ao por el legal representante de la entidad.

La presentación de la solicitud de subvención presupone el conocimiento y aceptación de las normas que la regulan.

7.- Rectificación de defectos u omisiones en la documentación

En caso de que la documentación presentada sea incorrecta o incompleta, se requerirá al/a la beneficiario/a, a fin de que en el plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente a la notificación, proceda a su rectificación o a las enmiendas necesarias, con la indicación de que si no lo hace así se entenderá por desistido de su solicitud.

9.- Órganos competentes para la instrucción y la propuesta de concesión

El órgano responsable de la instrucción del procedimiento para el otorgamiento de las subvenciones objeto de la presente convocatoria será el equipo básico de servicios sociales.

La propuesta de concesión de las subvenciones será elaborada por el equipo básico de servicios sociales constituido de acuerdo con lo previsto en el artículo 17.5 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento y que estará formado por los técnicos adscritos a este servicio .

10.- Criterios objetivos de otorgamiento de la subvención

Para la valoración de las solicitudes presentadas, únicamente se tendrán en cuenta los siguientes criterios objetivos, aplicados de acuerdo a la ponderación indicada:

- *Valoración por parte de servicios sociales (informe social) en función de los baremos.*
- *Justificante del gasto (ticket de compra).*

SEGUNDO. Aprobar el gasto de 3.500 euros, al que asciende el importe de la subvención./especies

TERCERO. Registrar la información a incluir en la BDNS por los medios electrónicos que ésta proporcione, acompañada del texto de la convocatoria, de su extracto y de sus datos estructurados.

Segons la llei 39/2015 del procediment administratiu podeu accedir a la següent url que l'indiquem per verificar aquest document		
Codi Segur de Validació	54118b32c9914a699b348f45650cd828001	Data document: 01/06/2023
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=098	
Metadades	Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original	





AJUNTAMENT DE CAPELLADES

C/Ramon Godó, núm. 9 - 08786 Capellades - Tel. 93 801 10 01 - capellades@capellades.cat

AP20230517

Tras registrar la información, la BDNS pondrá el extracto de la convocatoria a disposición del Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. En la publicación del extracto deberá constar el código de identificación que haya asignado la BDNS en la convocatoria.

Pasado a votación queda aprobado por la unanimidad de los/las doce concejales/as asistentes al Pleno de los/las trece que componen de derecho esta corporación."

Visto el informe de los técnicos de los servicios sociales del Ayuntamiento de Capellades informando de la necesidad de aumentar la convocatoria de las ayudas en especies para el año 2023 para satisfacer las necesidades básicas de alimentación para paliar la situación de vulnerabilidad de personas y familias, con situación de necesidad, para que puedan cubrir las necesidades básicas de subsistencia por importe de 3.500€

Visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo fijado en el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el artículo 21.1.f) is) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y de la Ordenanza MUNICIPAL para la concesión de subvenciones

Por todo ello se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar el aumento por importe de 3.500€ de la convocatoria para la Concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el marco de las bases reguladoras específicas para el otorgamiento de ayudas con especies para el año 2023 aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Capellades el 18/01/2023 (BDNS. 67239)

Segundo.- Registrar la información a incluir en la BDNS por los medios electrónicos que ésta proporcione, acompañada del texto de la convocatoria, de su extracto y de sus datos estructurados.

Tras registrar la información, la BDNS pondrá el extracto de la convocatoria a disposición del Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. En la publicación del extracto deberá constar el código de identificación que haya asignado la BDNS en la convocatoria.

Segons la llei 39/2015 del procediment administratiu podeu accedir a la següent url que l'indiquem per verificar aquest document		
Codi Segur de Validació	54118b32c9914a699b348f45650cd828001	Data document: 01/06/2023
Url de validació	https://sedesimplifica01.abiscloud.com/abis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=098	
Metadades	Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original	





AJUNTAMENT DE CAPELLADES

C/Ramon Godó, núm. 9 - 08786 Capellades - Tel. 93 801 10 01 - capellades@capellades.cat

AP20230517

Tercero.- La aprobación del aumento de la convocatoria irá condicionado a la aprobación de la modificación de crédito del Pleno del mismo día.

Cuarto.- Notificar el acuerdo al Área de Intervención del Ayuntamiento de Capellades.

Pasado a votación queda aprobado por la unanimidad de los/las trece concejales/as asistentes al Pleno, de los/las trece que componen esta corporación .

Segons la llei 39/2015 del procediment administratiu podeu accedir a la següent url que l'indiquem per verificar aquest document		
Codi Segur de Validació	54118b32c9914a699b348f45650cd828001	Data document: 01/06/2023
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=098	
Metadades	Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original	

